



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

- **Concejales:**

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

D. Javier Jiménez Rodríguez

SECRETARIA: D^a María Retamal

Hernández **NO ASISTEN:**

D. José Antonio Herrero Blanca

D^a María Natividad Lezami García.

Se comprueba por la Señora Secretaria que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

1-. APROBACION DE ACTAS.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2026.-

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación.

Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

Exp. 92/2026. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRA EN LA CALLE ANTONIO MACHADO N.º 13,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 92/2026, relativo a solicitud de licencia formulada por **MESTEVEZA, S.L.**, consistente **Proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada** a realizar en el inmueble sito en la **Calle Antonio Machado nº 13**, según el proyecto del arquitecto **José Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 31/12/2025 y registro de entrada número 8695/2025

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 10/03/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 18 de marzo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue licencia consistente en **Proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada**.

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho. “



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

Exp. 148/2026. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR EN LA CALLE INFANTE N.º 25,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 148/2026, relativo a solicitud formulada por **DARIYA KOSHEVA y LEONID KOSHOVYI**, consistente **Expediente de legalización de vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en la **Calle Infante nº 25**, según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 2/01/2026 y registro de entrada número 29/2026

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 10/03/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 18 de marzo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue **legalización de vivienda unifamiliar**.

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LEGALIZACION DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho. “



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Exp. 1227/2026. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR EN LA CALLE LUIS VALVERDE N.º 18,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1227/2026, relativo a solicitud de licencia formulada por **JULIO GORDO LOPEZ**, consistente **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE** a realizar en el inmueble sito en la **Calle Luis Valverde nº 18**, según el proyecto de la arquitecta **Beatriz Jiménez Real**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 19/03/2026 y registro de entrada número 1941/2026

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 24/03/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 26 de marzo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue licencia consistente en **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE**.

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho. “



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

Exp. 1129/2026. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE SEGREGACION EN LA CALLE JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ N.º 7,

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

"Visto el expediente con nº de registro de entrada 1832, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la parcela sita en la C/ JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 7, coincidente con la parcela con referencia catastral 9395814UK8599N0001DF, a instancia de ESTUDIO RIO ALBERCHE 2014, S.L en representación de Dª. MARIA DE LA PAZ SANCHEZ FERNANDEZ, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 16 de marzo de 2016, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 1832, se presenta por ESTUDIO RIO ALBERCHE 2014, S.L en representación de D./Dª. MARIA DE LA PAZ SANCHEZ FERNANDEZ, solicitud de licencia de parcelación urbanística de la parcela sita en la C/ JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 7 DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 16 de marzo de 2026, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

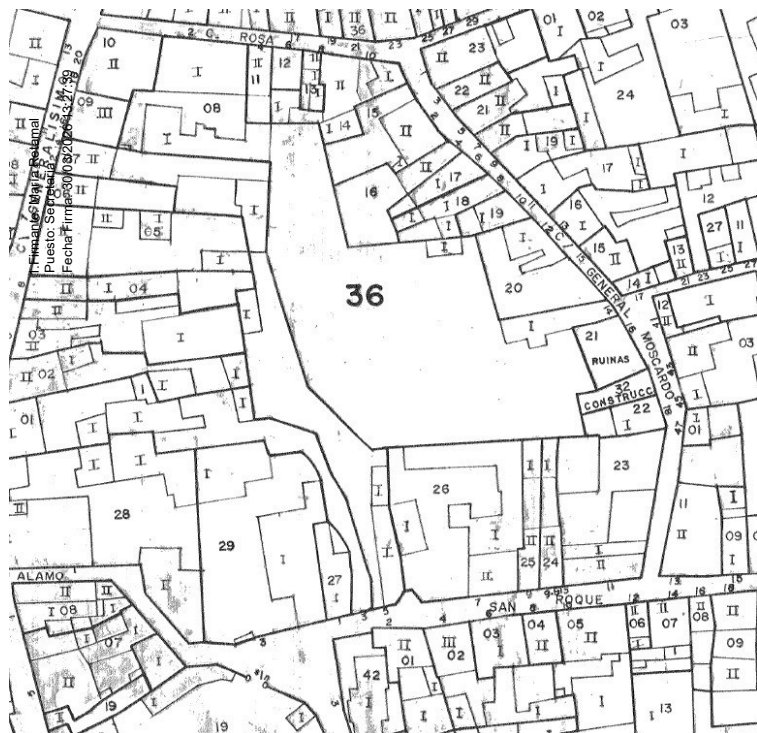
"ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, referente a la solicitud de María Paz Sánchez Fernández de fecha 9 de octubre de 2.023 y nº de registro 4323/2023, para licencia de segregación del parcela ubicada en c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 7 de la finca matriz, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Información gráfica de la que dispone el Ayuntamiento

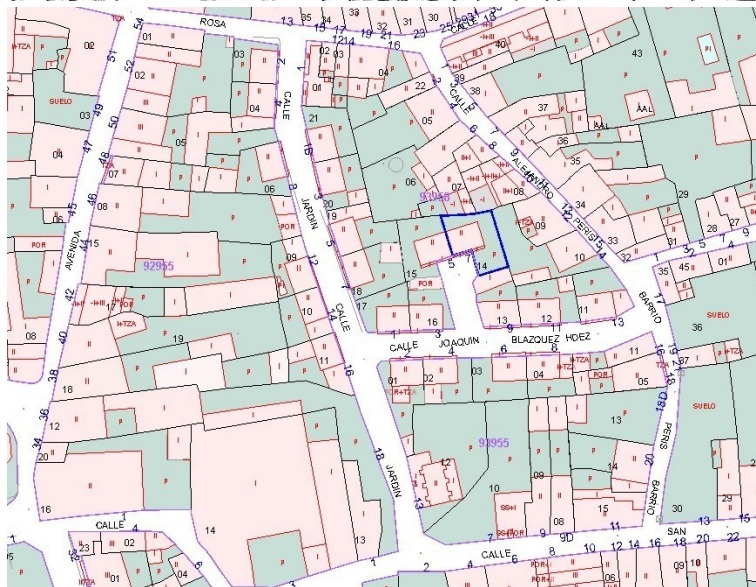


AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38



Plano Catastro 1977



Plano Catastro actual

Como puede comprobarse en la comparación entre los dos planos adjuntos, la manzana comprendida entre las calles Av. de España, La Rosa, Alejandro Peris Barrio y San Roque, ha sufrido una variación importante entre el año 1977 y la actualidad. Desde la aprobación de las actuales NN.SS de Villa del Prado en 1977, se dividió dicha manzana a partir de las calles Joaquín Blázquez Hernández y Jardín generando nuevas parcelas, entre las que se encuentra la ubicada en c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 7 sobre la que se necesita información.

Según ha podido comprobarse, el origen de las parcelas ubicadas entre los nº 2 al 16 de la c/ Jardín, entre los números 1 al 13 c/ Joaquín Blázquez Hernández, y en los números 16 y 18 de la c/



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Alejandro Peris Barrio, es un solar que existía en los planos de Catastro de 1977, ubicado en los números 14 de la c/ General Moscardó (actual Alejandro Peris Barrio) y número 2 de c/ La Rosa.

No existen datos sobre la superficie de este solar original, pero hay muchos indicios para asegurar que debe ser la finca matriz de la que se han ido segregando todas las parcelas mencionadas y los viarios interiores (c/ Jardín y Joaquín Blázquez Hernández).

Antecedentes

La finca matriz, identificada con el número registral 5296, tiene según la Nota Simple del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias aportada a la solicitud, 1.175 m2. Se ubica en c/ Molinero nº 18 y linda por la derecha con Isidoro Blasco, izquierda Paula Cardosa, fondo Joaquín Pérez, casa y herrén.

Esta finca matriz no tiene actualizados los datos registrales y no figuran segregadas todas las parcelas o los viarios que la componían.

Consultado la base de datos del Catastro, se indica que ya existe por separado de la finca matriz la parcela catastral 9395814UK8599N0001DF, ubicada en c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 7 con 177 m2.

Informe

Por todo lo indicado, se constata que al menos una parte de la finca registral 5296 se corresponde con la parcela catastral 9395814UK8599N0001DF. Por tanto, puesto que esta parcela ya está definida en Catastro, se procede a describir la segregación conforme a estos datos e indicar que la finca matriz quedará con los mismos linderos y la superficie de 998 m2.

La parcela que pretende segregarse tiene una superficie, según datos del Catastro de 177,00 m2. Está situada dando al frente de calle (sur), con la c/ Joaquín Blázquez Hernández en alineación quebrada de dos tramos rectos distancia aproximada 4,96 m y 6,93 m. Linda al oeste con la parcela ubicada en el nº 5 de la misma calle en línea recta de 10,56 m. Por el norte con las parcelas nº 8 y 10 de la c/ Alejandro Peris Barrio en línea quebrada de distancia total 13,27 m. Por el este con la parcela ubicada en c/ Alejandro Peris Barrio nº 14 en línea recta de 15,31 m

Se sitúa la parcela en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 01 – Casco Antiguo de las vigentes NN.SS.

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 80 m2 y un frente mínimo de 6,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes. Éste es el caso de la segregación solicitada y cumple por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación solicitada a las parcela nº 7 de la c/ Joaquín Blázquez Hernández, de este municipio. Quedará la finca matriz con los mismos linderos y la superficie de 998 m2.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO: Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe favorable por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a D./D^a. MARIA DE LA PAZ SANCHEZ FERNANDEZ, licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

Finca nº: 5296

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela nº 1: C/ JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 7

Superficie: 177,00 m².

Linderos: Está situada dando al frente de calle (sur), con la c/ Joaquín Blázquez Hernández en alineación quebrada de dos tramos rectos distancia aproximada 4,96 m y 6,93 m. Linda al oeste con la parcela ubicada en el nº 5 de la misma calle en línea recta de 10,56 m. Por el norte con las parcelas nº 8 y 10 de la c/ Alejandro Peris Barrio en línea quebrada de distancia total 13,27 m. Por el este con la parcela ubicada en c/ Alejandro Peris Barrio nº 14 en línea recta de 15,31 m

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.

b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requieren su ejecución.

c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 80 m² y el frente mínimo 6,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015) “

Todos los asistentes votan A FAVOR.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Exp. 515/2026.APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE LA AVDA. JUAN CARLOS I JUNTO CALLE CLAVEL N.º 9 Y CALLE HORTENSIA N.º 17,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto la providencia de alcaldía de fecha 12 de febrero de 2026 para que se informe sobre la tala de tres pinos que se encuentran en una zona verde municipal sitos en la C/ Avd. Juan Carlos I junto C/ Clave nº 9 y C/ Hortensia nº 17 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres pinos.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres pinos al Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid). Los ejemplares están ubicados en la parcela zona verde municipal sita C/ Avd. Juan Carlos I junto C/ Clave nº 9 y C/ Hortensia nº 17 y causan daños sobre elementos constructivos, según el informe del técnico facultativo, mediante el cual motiva la necesidad de su tala.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes votan A FAVOR.

EXPTE. 857/2026. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE LA CALLE INFANTE N.º 38 B,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 03 de marzo de 2026, fue presentada por D^a. Maria del Carmen Dominguez Sampayo, solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentra sito en la C/ Infante nº 38 B de Villa del Prado.

Visto que con fecha 09 de marzo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera

Visto que con fecha 11 de marzo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D^a. María del Carmen Dominguez Sampayo. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Infante nº 38 B y su estado es completamente seco.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”,

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Expte. 1116/2026. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA EN LA CALLE GROSELLERO N.º 138,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“ Visto que con fecha 13 de marzo de 2026, fue presentada por D^a. Tatiana Elisabeth Atovi Cedeño, solicitud de licencia para la tala de una encina y 10 ejemplares de arizonica secas que se encuentran sitios en la C/ Grosellero nº 138 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina y 10 ejemplares de arozonica seca.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina y 10 ejemplares de arizonica seca a D^a. Tatiana Elisabeth Atovi Cedeño. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Grosellero nº 138 y se encuentran completamente secos.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Expte. 1633/2025. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA EN LA CALLE ALHUCEMA N.º 163,-

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 24 de marzo de 2025, fue presentada por D. Juan Hernández Ramos, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Alhucema nº 163 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino

Visto que con fecha 25 de febrero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Juan Hernández Ramos. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Alhucema nº 163 y debido a que supone un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, según el informe del técnico facultativo, mediante el cual motiva la necesidad de su tala.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las **once** horas y cincuenta minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Retamal Hernández

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 01 de abril de 2026, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL